



DECRETO N°

0676

NEUQUEN,

07 ABR 1993

VISTO:

El Expediente N° SPC.5258-A-89, caratulado "ASOCIACION CHILENA de Neuquén, solicita terreno en venta referente al lote 11 de la manzana 72b8 de la chacra 72"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1269 de fecha 25 de agosto de 1990 (fs. 44/45) y su modificatorio N° 1738 de fecha 18 de septiembre de 1991 (fs. 69) se otorga "Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra" por el término de cinco (5) años, sobre el inmueble denominado como lote 11 de la manzana 72 b8 de la chacra 72, a favor de la Asociación Chilena del Neuquén;

Que dicho permiso se formalizó mediante Convenio suscripto con fecha 15 de noviembre de 1991 a fs. 76/78;

Que debido a demoras administrativas desde la fecha de formalización del permiso a la fecha de entrega del mismo, el Departamento Ejecutivo procedió a otorgar por Decreto N° 0750 de fecha 03 de junio de 1992, una prórroga de seis (6) meses a partir del 23 de marzo de 1992, para iniciación de las obras, plazo que fue insertado como cláusula adicional al permiso de ocupación precaria;

Que a fs. 105 vta. la Dirección de Tierras Fiscales solicita a la Dirección de Obras Particulares, la constatación del cumplimiento de la cláusula adicional para el comienzo de las obras, verificando dicha Dirección, con fecha 02/11/92 que no existe ninguna construcción realizada;

Que posteriormente con fecha 09/12/92 la Dirección de Administración dependiente de la ex-Dirección Municipal de Ordenamiento y Contralor Urbano, informa que por disposición de la señora Intendente, se prepare documentación que otorgue una prórroga de tres (3) meses para la iniciación de las obras, como única excepción;

Que atento a ello, la Dirección de Tierras dispone se confeccione la norma legal otorgando a favor de dicha Asociación una prórroga de tres (3) meses para ///
///...2°

p/ps
José María Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...

dar inicio a las obras con destino a la construcción de una sala de espectáculos culturales y dos (2) años para concluirías, quedando a su cargo la confección del plano de mensura;

Que dichas condiciones formarán parte del convenio suscripto respecto del Permiso de Ocupación Precaria por cinco (5) años con opción a compra;

Que a fs. 113 se expide la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por intermedio de la Asesora Legal Dra. Luisa Strillevsky, manifestando que analizado que fuera el mismo y observándose entre los considerandos una motivación acabadamente amplia de los extremos tenidos en cuenta para otorgar una prórroga en los plazos, se eleva para la prosecución de su trámite sin objeciones que formular al respecto;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1º) OTORGASE como única excepción, a favor de la "ASOCIACION CHILE-
----- NA DE NEUQUEN", una prórroga de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente norma para dar inicio a las obras con destino a la construcción de una sala de espectáculos culturales, y un plazo de dos (2) años a partir de la entrega de la posesión para concluirías; la que será insertada como cláusula adicional en el Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra, por el término de cinco (5) años, celebrado con fecha 15 de noviembre de 1991, acordado a favor de dicha asociación.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y //
----- de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y ////
----- oportunamente ARCHIVESE.-

///fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN

Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO